

RESOLUCIÓN N°: 3466/26.-

Ramallo, 08 de julio de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 40/2026 de fecha 30 de junio de la Secretaría de Transporte de la Nación, mediante la cual se establecen criterios para la distribución de las compensaciones tarifarias del transporte público; y

CONSIDERANDO:

Que el transporte público constituye un servicio esencial, para garantizar el uso de la población para fines laborales, de Salud, Educación y jubilados;

Que la modificación propuesta al régimen de subsidios nacionales a través de la utilización de la tarjeta SUBE va impactar en la estructura de costos de las empresas prestatarias lo que va a derivar en incrementos tarifarios, que deberán financiar los usuarios del servicio;

Que el congelamiento del valor tarifario al 30 de junio del corriente año es una medida de inequidad para las provincias y municipalidades del interior del país, ya que van estar imposibilitada de financiar con subsidios de su jurisdicción las tarifas del transporte público;

Que la reducción de los subsidios a los atributos nacionales sin duda también va impactar en nuestro atributo local que beneficia a estudiantes, docentes y auxiliares de la educación;

Que es deber y obligación de este Concejo Deliberante expresar su rechazo y su preocupación cuando decisiones adoptadas por otros niveles en este caso la secretaria de Transporte de la Nación pueda afectar el bienestar de los vecinos del partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Expresar el rechazo a la Resolución N° 40/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación, por considerar que su aplicación afecta el financiamiento del transporte público de pasajero y generar consecuencias económicas y sociales para nuestros usuarios que como **Anexo I** se incorpora a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, revise los alcances de la citada norma a los fines de seguir garantizando criterios de actualización y compensaciones que contemplen los costos operativos asegurando la equidad en las jurisdicciones.-----
-

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que este pueda realizar las presentaciones judiciales que estime conveniente en defensa de los usuarios del Transporte Público de La Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejo Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su adhesión.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”